

Reglas de Operación del Programa

Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes 2021

ÍNDICE

1. Introducción

- 1.1. Antecedentes
- 1.2. Glosario de Términos
- 1.3. Marco Jurídico

2. Objetivo

2.1. Objetivos Específicos

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

3.2. Población

3.2.1. Población Potencial

3.2.2 Población Objetivo

3.2.2. Criterios de Focalización

3.3. Requisitos de Selección de Beneficiarios

3.3.1. Métodos y/o Procedimientos de Selección

3.4. Características de los Apoyos

3.4.1. Tipo de Apoyo

3.4.2. Unidad y Periodicidad de los Apoyos

3.4.3. Criterios de Selección para los Insumos

Alimentarios 3.5. Acciones Transversales

3.6. Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.6.1. Derechos y Obligaciones del SEDIF

3.6.2. Derechos y Obligaciones de los SMDIF

3.6.3. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

3.6.4. Sanciones

4. Instancias Participantes

- 4.1. Instancias Ejecutoras
- 4.2. Instancia Normativa Estatal
- 4.3. Instancia Normativa Federal

5. Coordinación Institucional

- 5.1. Convenios de Colaboración
- 5.2. Colaboración

5.2.1. Concurrencia

6. Mecánica de Operación

6.1. Proceso

6.1.1. Operación Específica de Desayunos Escolares en su Modalidad Calientes

6.1.2. Operación Específica de los Desayunos Escolares en su Modalidad Fríos

6.1.3. Proceso de Captación y Aplicación del Mecanismo de Corresponsabilidad

6.1.4. Comités

6.1.5. Funciones del Comité de Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes

6.2. Ejecución

6.3. Causas de Fuerza Mayor

7. Evaluación

7.1. Seguimiento, Control y Auditoría

7.1.1. Resultados y Seguimiento

7.1.2. Control y Auditoría

7.2. Información Presupuestaria

7.2.1. Avances Físicos-Financieros

7.2.2. Cierre de Ejercicio

7.3. Indicadores de Resultados

7.4. Transparencia

7.4.1. Difusión

7.5. Blindaje Electoral

7.6. Padrones de Beneficiarios

7.7. Contraloría Social y Ciudadana

8. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información

Anexos

1. Introducción

El presente documento se refiere a las Reglas de Operación, como los lineamientos regulatorios del programa **Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes 2021**, que operará el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, cuya finalidad es trabajar a favor de una alimentación saludable, sostenible y justa para la población en edad escolar, que contribuya a revertir las tendencias y las cifras crecientes de los problemas de una mala nutrición, además de fomentar la participación social y la promoción de la salud, colaborando de esta forma, con el desarrollo de las comunidades más vulnerables de nuestra entidad federativa, tomando en cuenta los compromisos asumidos a nivel internacional y los objetivos sectoriales tanto nacionales como estatales.

A nivel internacional, México se comprometió a contribuir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, específicamente para erradicar la pobreza, mitigar el hambre y la malnutrición, así como luchar contra la desigualdad y la injusticia; por lo cual, actualmente se está trabajando en un cambio a nivel nacional a través de una nueva política de gobierno que atiende estas necesidades.

En el contexto nacional, en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se estableció la Política Social “Construir un País con Bienestar”, cuyo objetivo principal es el de instar por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a posicionarse en el mundo; resarcido las desigualdades para poder cumplir con las necesidades futuras de los habitantes del país.

Por lo que respecta a nivel estatal, en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, se busca el bienestar social de la población veracruzana, por medio de la coordinación y participación de los diferentes actores de las dependencias y entidades del poder ejecutivo estatal; además de reducir las condiciones de pobreza, inequidad y vulnerabilidad social a través de la ejecución eficiente y transparente de estrategias, planes, programas y proyectos con perspectiva de género y enfoque de desarrollo sostenible, enmarcados en el objetivo Bienestar Social.

De lo anterior y con el propósito de generar un mayor impacto en la población en lo que a la asistencia social alimentaria se refiere, enfocada principalmente al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) ha implementado los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2021, cuyo objetivo primordial es el de:

Contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar. (EIASADC 2021, p. 22)¹.

Asimismo, y con la finalidad de fortalecer la capacidad de respuesta para atender las demandas alimenticias de la población, el gobierno federal contempla en el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos asignados a los programas alimentarios dentro de las participaciones del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, conocido como “Fondo de Aportaciones Múltiples para Asistencia Social”², entre otros rubros.

¹ Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2021.

² Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2021_301120.pdf.

Con el propósito general de combatir la mala alimentación y de acuerdo a los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2021, a las necesidades de la población y a los fondos federales, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz implementará el programa alimentario **Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes**; para atender a población vulnerable en edad escolar ubicada en zonas de alto y muy alto grado de marginación.

La cobertura de este programa es muy específica, sin embargo, podrá adaptarse a las necesidades concretas de las localidades de los 212 municipios del Estado de Veracruz, con la finalidad de propiciar la correcta distribución de los recursos entre la población vulnerable en edad escolar que requiera asistencia social alimentaria, a través de las estrategias adecuadas para ello.

Es importante mencionar que las presentes Reglas de Operación del programa **Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes** estarán vigentes hasta la publicación de las subsecuentes en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, en el siguiente ejercicio fiscal.

1.1. Antecedentes

Uno de los principales indicadores para medir la pobreza en México es la inseguridad alimentaria, la cual se determina porque la población carece de ingresos para adquirir una alimentación suficiente, lo que ocasiona graves problemas de nutrición como baja talla, diabetes, sobrepeso y mala calidad de la dieta.

En el ámbito nacional, Veracruz se encuentra dentro de las diez entidades con mayor magnitud de inseguridad alimentaria con el 70.7%, la cual, se divide de la siguiente manera: el 14.4% corresponde a severa, 19 % a moderada y 37.4% a leve; en comparación con la media nacional que es del 55.5%, dividida en 8.6 %, 14.1% y 32.8 % respectivamente (ENSANUT 2018)³. Esto se debe a que ocho de cada diez hogares de la muestra presentan pobreza, siendo las áreas rurales los de mayor prevalencia comparados con los de las áreas urbanas.

Ante la elevada proporción de hogares que se reportaron con inseguridad alimentaria, es prioridad para las políticas públicas diseñar estrategias o programas que hagan efectivo el cumplimiento del derecho a la alimentación en los mexicanos como lo establece el artículo 4º de nuestra Carta Magna⁴ “Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad”, particularmente en la población que se encuentran en las condiciones con inseguridad alimentaria moderada y severa.

Aunado a lo anterior, la baja talla (16.6%), bajo peso (3.8%) y emaciación (1.3%) son indicadores de desnutrición crónica y actualmente siguen siendo un problema de salud pública. Dichos indicadores nos muestran los efectos adversos que se ven reflejados en la morbilidad, mortalidad, en el desarrollo psicomotor y en el desempeño intelectual y físico, lo que se traduce en desventajas de por vida en la evolución de capacidades.

Otro indicador importante es el sobrepeso y la obesidad en la población veracruzana el cual presenta las siguientes prevalencias: 34,067 niños menores de cinco años; 206,823 niñas y niños en edad escolar entre 5 y 11 años; 574,080 adolescentes entre 12 y 19 años; y 3,993,093 adultos⁵. Por ello, es importante reforzar estrategias para su contención y atención con el objetivo de evitar graves consecuencias a mediano y largo plazo.

En dicho contexto, el programa **Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes**, busca elevar la calidad de vida a través de una nutrición sana, enfocada

³ Secretaría de Salud. Instituto Nacional de Salud Pública. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de Medio Camino 2016. https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/ensanut_2018_informe_final.pdf

⁴ Diario Oficial de la Federación. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada DOF 27-01-2016. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/hm/1.htm>

⁵ Elaboración propia, con datos ENSANUT 2018.

principalmente, a la población vulnerable en edad escolar del Estado de Veracruz, mediante acciones de asistencia, orientación y educación alimentaria. Cabe mencionar, que una parte de los fondos federales se destinarán únicamente para otorgar Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes.

Es importante mencionar que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz empezó a operar los Desayunos Escolares Fríos desde 1982 con los programas de Educación Nutricional a Escuelas Primarias y Clínica Nutricional en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, entregando leche hidratada y jugos de frutas, mismos que se distribuían a escuelas primarias de esta ciudad. Posteriormente, en 1990 surgió el Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COUSI), cuyo objetivo era elaborar Desayunos Escolares Calientes para la atención de la población en edad preescolar y escolar.

1.2. Glosario de Términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

AGEB. Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional.

AGEB urbana. Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asigna al interior de las localidades.

AGEB rural. Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Apoyos. Alimentos diseñados con base en los criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.

ASF. Auditoría Superior de la Federación.

Beneficiario. Persona que recibe un apoyo.

Comités: Grupos de personas con representación de la comunidad organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios.

CONAPO. Consejo Nacional de Población.

Criterios de calidad nutricia. Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia que establecen las bases para integrar los apoyos alimentarios con características de una dieta correcta.

CURP. Clave Única de Registro de Población.

DAPV. Dirección de Atención a Población Vulnerable.

Desarrollo comunitario. Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

Desarrollo psicomotor. Son las habilidades que la niña o niño adquieren de forma continua durante su infancia. Corresponde a la maduración de la estructura nerviosa y del aprendizaje que el individuo hace descubriéndose a sí mismo y al medio que lo rodea.

Desastre. Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

EIASADC. Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Espacio alimentario. Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

ETC. Especificaciones Técnicas de Calidad. Herramienta fundamental donde se detallan las características que deben contener los alimentos, para garantizar su calidad nutricia y su inocuidad.

FAM-AS. Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

Focalización. Acciones enfocadas a que los beneficios lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Inocuo. Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Inseguridad alimentaria. Situación en la que la población carece de acceso seguro a una cantidad de alimentos suficientes para su desarrollo, y una vida activa y sana.

Instancia. Lugar que permite solicitar una cosa. Solicitud cursada por escrito, dirigida especialmente a una autoridad o institución.

Leche descremada. Producto sometido al proceso de estandarización, a fin de ajustar el contenido de grasa propia de la leche. El contenido de grasa butírica de la leche descremada es de 5 g/l máximo.

Lineamientos. Directrices generales de una política, estrategia o línea de acción a las cuales se deberán apearse para su ejecución.

Localidad. Lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar se reconoce por un nombre otorgado por ley o la costumbre. Dependiendo de la cantidad de población se dividen en: urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes), con base en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Marginación. Se refiere a la carencia de oportunidades en cuanto a servicios básicos como educación, salud y trabajo, lo que impide al individuo satisfacer sus necesidades básicas.

Método PEPS. Primeras entradas-primeras salidas: serie de operaciones que consiste en garantizar la rotación de los productos de acuerdo a su fecha de recepción, su vida útil o vida de anaquel.

Nutrición. Ingesta de alimentos con criterios de calidad nutricia, en relación con las necesidades nutrimentales del organismo.

Nutrimiento. Sustancia contenida en los alimentos necesaria para el crecimiento, desarrollo y mantenimiento del cuerpo humano.

Obesidad. Acumulación excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud. Se mide con el índice de masa corporal: el peso de una persona en kilogramos dividido por el cuadrado de la talla (altura) en metros.

Orientación y educación alimentaria. Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de beneficiarios. Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Participación social. Proceso que permite la intervención de la población en la planeación, ejecución y valuación respecto al manejo de recursos, programas y actividades que impactan en el desarrollo de la comunidad, con el propósito de mejorar la calidad de vida.

Población objetivo. Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Programa alimentario. Apoyos alimentarios que van dirigidos a la población sujeta de asistencia social, con la finalidad de mejorar sus condiciones nutricionales.

Salud y bienestar comunitario. Es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en siete componentes: autocuidado de la salud, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables saludables, alimentación correcta y local, economía solidaria, así como sustentabilidad.

SEDIF. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

Seguimiento. Observación y registro minucioso de la ejecución de las actividades y tareas de un proyecto social en términos de los recursos utilizados.

Seguridad alimentaria. Situación favorable en la que la población tiene acceso a los alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias a fin de llevar una vida activa y sana.

SFP. Secretaría de la Función Pública.

SIIPP-G. Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SMDIF. Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Sobrepeso. Incremento del peso del cuerpo que supera el valor indicado como saludable de acuerdo a la talla o altura. No necesariamente es un indicador de obesidad, ya que el peso corporal alto puede deberse a otros factores como el desarrollo de la musculatura y del esqueleto, la acumulación de líquidos e incluso de tumores.

Supervisión. Proceso para determinar lo que se está llevando a cabo y si es necesario aplicar medidas correctivas, de manera que la ejecución se realice de acuerdo a lo planeado.

Vulnerabilidad. Es la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o población, resultado de desigualdades sociales, económicas, políticas y culturales, que limita la calidad de vida.

El lenguaje empleado en las presentes Reglas de Operación, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género, representan a ambos sexos.

1.3. Marco Jurídico

Las presentes Reglas de Operación se fundamentan en leyes, normas, lineamientos e instrumentos, que generan derechos, obligaciones y funciones para los tres niveles de gobierno de la administración pública, las cuales, de manera enunciativa más no limitativa, se encuentran:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos: 1, 2, apartado B; 4 y 27, fracción XX.
- Ley General de Salud, en los artículos: 2, fracción V; 3, fracción XVIII; 6, fracciones X y XI; 7, fracción XIII bis; 27, fracciones IX y X; 111, fracción II; 112 fracción III; 114, 115 fracciones II, IV y VII; 159, fracciones V y VI; 167, 168, 169, 172, 210, 212 y 213.
- Ley General de Desarrollo Social, artículos: 3, fracción VII; 6, 14, fracción I; 19, fracción V; 30 y 36, fracción VII.
- Ley General de Educación, artículo 41.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los artículos 36, 37, 39, 50, fracciones I y VIII; 53 y 116, fracción XIV.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en sus artículos 5 y 38, fracción VI.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en los artículos 1, 2, 4, 5, 75, 77, 85, 110 y 111.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley de Asistencia Social, artículos: 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, fracciones I, VIII, X y XIII; 14, fracción VII; 15, 19, 22, 23, 24, 27, 28, incisos b, f y j; 29 y 41.
- Ley de Coordinación Fiscal, artículos: 25, fracción V; 40, 41, 48 y 49.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación, artículo 2, fracción V.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: Objetivo 1, metas 1.1, 1.2, 1.3, 1.5; objetivo 2, metas 2.1, 2.2 y 2.3; objetivo 3, meta 3.2; objetivo 4, metas 4.1, 4.2 y 4.7; objetivo 5, metas 5.4 y 5.5; objetivo 10, metas 10.2, 10.3 y 10.4; objetivo 12, metas 12.3 y 12.8; objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y 16.8; y objetivo 17, meta 17.17.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, Tomo IV, Ramo General 33.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Lineamientos para Incorporar la Perspectiva de Género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales.
- Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.
- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.
- Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, para el ejercicio fiscal 2021.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a grupos de riesgo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA2-1993, Control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
- Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-050-SSA2-2018, Para el fomento, protección y apoyo a la lactancia materna.
- Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-031-SSA2-2014, Para la atención a la salud de la infancia.
- Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria, estrategia contra el Sobrepeso y la Obesidad, en sus objetivos prioritarios 2, 4, 6, 7, 8 y 10.
- Constitución Política del Estado de Veracruz, artículos 4 y 6.
- Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 3, 4 y 44.
- Ley Número 12 de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 9, 14 y 16.
- Ley Número 60 Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 2, 4, 7, 15 y 17, fracciones I, II, IV, V y XIX.
- Ley Número 573 de los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 2, 3, 9, 33 fracción II; 43 fracción VIII.
- Lineamientos Generales para la Constitución y Operación de los Comités de Contraloría Ciudadana.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, numerales 2, 34 fracciones I, II, IV, VI y XI.
- Protocolo de Entrega de Apoyos a Personas en Condiciones de Vulnerabilidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

2. Objetivo

Las Reglas de Operación tienen como objetivo principal establecer los lineamientos que se deberán de seguir en la ejecución del programa **Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes**, en apego a lo establecido por SNDIF, con base en la EIASADC 2021, con la finalidad de contribuir al ejercicio pleno del derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad para la población en edad escolar en situación de vulnerabilidad, ubicada en municipios y localidades de alta y muy alta marginación, otorgando el apoyo a niñas, niños y adolescentes que por sus carencias socio-económicas se vean impedidos para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo, facilitando el acceso a productos alimenticios básicos y complementarios, a través de menús con criterios de calidad nutricia.

2.1. Objetivos Específicos

El programa **Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes**, tiene como objetivo particular, favorecer el acceso y promover el consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia.

Por otro lado, se deben implementar acciones, que fortalezcan el programa, sobre orientación y educación alimentaria en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición y sobre peso y obesidad, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado que contribuya a elevar la calidad de vida de la población objetivo.

3. Lineamientos

Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las bases para que el SEDIF organice, planifique y coordine la operación del programa Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes en el Estado de Veracruz, con la finalidad de contribuir a la seguridad alimentaria enmarcada en la EIASADC 2021.

3.1. Cobertura

La cobertura que tendrá dicho programa alimentario es para los 212 municipios de la entidad veracruzana, atendiendo en primera instancia a los municipios de alto y muy alto grado de marginación, con rezago social, pobreza y vulnerabilidad, con base en las estadísticas de CONAPO 2010⁶ (Anexo A).

Además, es de vital importancia considerar el estado de nutrición que guarda la población objetivo, debido a que la situación de vulnerabilidad puede presentarse con problemas de salud como: desnutrición, sobrepeso y obesidad, deficiencia de nutrimentos o todos al mismo tiempo. Por ello, el SEDIF seleccionará las localidades que serán beneficiadas con los apoyos alimenticios.

3.2. Población

La población son todas las niñas, niños y adolescentes inscritos en los planteles educativos del Estado de Veracruz, que cumplan con los criterios de elegibilidad del programa alimentario, en un periodo determinado, pudiendo corresponder a la totalidad de la población o a una parte de ella, dependiendo de los recursos financieros que se destinen para tal fin.

3.2.1. Población Potencial

La población potencial en el Estado de Veracruz es de aproximadamente 1,479,528⁷ niñas, niños y adolescentes inscritos en 20,585 planteles oficiales del Sistema Educativo Estatal.

3.2.2 Población Objetivo

La población prioritaria son aproximadamente 547,079 niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a 12,624 planteles oficiales del Sistema Educativo Estatal, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o zonas indígenas de alto o muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición o con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

3.2.2. Criterios de Focalización

La focalización es responsabilidad del SEDIF considerando las condiciones socioeconómicas como son: bajos niveles de ingresos y niveles de vida, falta de empleos, acceso limitado a servicios de salud y educación, y viviendas deplorables, características prevalentes en municipios, localidades y AGEB indígenas, rurales y urbanas con alto y muy alto grado de marginación con base en los índices de CONAPO, con la finalidad de contribuir a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación, así como mitigar la problemática nutricional y de salud.

3.3. Requisitos de Selección de Beneficiarios

Los requisitos para seleccionar a los beneficiarios de los programas de **Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes**, es responsabilidad del SEDIF considerando los siguiente puntos: 1) Estar inscritos en un plantel oficial del sistema educativo estatal, se coteja con la base de datos de la SEV; 2) Presentar copia del acta de nacimiento o de la CURP o si no cuentan con éstas, una constancia de estudios para registrarlo en el Padrón de Beneficiarios; 3) Presentar malnutrición con base en el estudio realizado por la Secretaría de Educación de Veracruz en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz; y 4) Solicitudes por escrito de los

⁶ Consejo Nacional de Población 2010.

http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indices_de_Marginacion_2010_por_entidad_federativa_y_municipio

⁷ Secretaría de Educación de Veracruz. http://www.sev.gob.mx/upece/investigacion/wp-content/uploads/sites/4/2020/08/Principales-cifras-del-sistema-educativo-del-Estado-de-Veracruz_-ciclo-escolar-2019-2020.pdf

SMDIF, donde especifiquen el nombre y clave de la escuela, número de beneficiarios, localidad y que no reciban apoyo de otros programas. Además, de cumplir con los criterios de focalización del programa estipulados en las presentes reglas.

3.3.1. Métodos y/o Procedimientos de Selección

Serán los que, en su competencia, tanto el SEDIF como los SMDIF establezcan en apego a lo solicitado, tomando como base lo siguiente:

- I. Escuelas candidatas al programa alimentario que se clasifiquen como prioritarios.
- II. El proceso de selección iniciará a nivel localidad, una vez cubierto la población objetivo se pasará a nivel municipio.
- III. Todos los SMDIF deberán actualizar el padrón de beneficiarios con base en los criterios de selección mencionados anteriormente.

3.4. Características de los Apoyos

Los apoyos se otorgarán en especie y cumplirán con los criterios de calidad nutricia establecidos en los lineamientos de la EIASADC 2021 emitidos por el SNDIF.

3.4.1. Tipo de Apoyo

El apoyo que se destina para el programa **Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes**, se desglosa en el Contenido de los Apoyos de los Programas Alimentarios y Mecanismo de Corresponsabilidad 2021 (Anexo B), de las presentes Reglas de Operación.

3.4.2. Unidad y Periodicidad de los Apoyos

En el programa Desayunos Escolares modalidad Calientes, se considera un paquete de 21 insumos, que se entregarán a los comités de las respectivas cocinas de forma mensual o bimestral, el cual, fue calculado para atender a 10 niñas y niños, durante 20 días hábiles (por mes).

Asimismo, en el mismo programa, pero en su modalidad de Fríos, se entregarán 9 insumos de forma mensual o bimestral a los comités de madres y padres de familia para repartir cinco menús cíclicos por beneficiario a la semana/mes, durante el ciclo escolar vigente.

3.4.3. Criterios de Selección para los Insumos Alimentarios

El SEDIF establece la normatividad para la selección y adquisición de los insumos que se requieren en la operatividad del programa alimentario, con base en los lineamientos de la EIASADC 2021, tomando en cuenta los criterios de calidad nutricia y apoyando las políticas gubernamentales en relación con reactivar la economía regional; se dará preferencia a los productores regionales del Estado de Veracruz, siempre y cuando cumplan con las ETC, establecidas por el SNDIF.

La adquisición de frutas frescas o deshidratadas y verduras frescas o en salmuera, es responsabilidad compartida entre el SEDIF y los SMDIF y/o comités de padres de familia, con la finalidad de complementar los menús elaborados en las cocinas escolares, por lo cual, se apegarán a lo siguiente:

- Fruta deshidratada y verdura en salmuera la aportará el SEDIF.
- Fruta y verdura fresca la aportarán los SMDIF y/o comités de padres de familia.

3.5. Acciones Transversales

El SEDIF llevará a cabo acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal del programa, con la finalidad de incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población; estarán dirigidas principalmente a los beneficiarios, al personal de los SMDIF, a los comités de las cocinas y al fortalecimiento del componente de Alimentación Correcta y Local del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

La orientación y educación alimentaria deberá enfocarse principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos, fomentando la participación comunitaria con la finalidad de transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativas a la alimentación, considerando los factores culturales, sociales, económicos, climáticos y demográficos. Por ello, el SEDIF realizará los siguientes talleres:

- I. Aseguramiento de Higiene Alimentaria.
 - I.I Higiene Personal.
 - I.II Manejo Higiénico de la Materia Prima.
- II. Estilos de Vida Saludable.
 - II.I Alimentación Correcta.
 - II.II Actividad Física.
- III. Importancia de consumo de nutrimentos
 - III.I Ácido fólico hierro vitamina A y alimentos recomendados.
- IV. Bájale al consumo: Disminución de azúcares, harinas refinadas, grasas saturadas.

Mismos que deberán replicarse por parte de los SMDIF a los comités del programa **Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes**, a excepción del tema Aseguramiento de Higiene Alimentaria que solo se otorgara en modalidad Calientes.

Además, se realizaron las ETC de todos los insumos que integrarán el programa **Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes**, con fundamento en la EIASADC 2021, de las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Mexicanas vigentes, garantizando la calidad nutricional e inocuidad de los productos.

Como complemento de lo anterior, el SEDIF se implementará un modelo de control y supervisión con el que se garantice el aseguramiento de la calidad y se establezcan las atribuciones y responsabilidades de los involucrados en la cadena de distribución de los insumos alimentarios, con la finalidad de identificar puntos críticos y tomar medidas correctivas para evitar problemas que puedan afectar la operatividad, y prevenir las enfermedades transmitidas por alimentos, lo que se traduciría en un riesgo a la salud de los beneficiarios, garantizando la calidad nutrimental para su consumo, evitando que los insumos se contaminen o se deterioren desde la selección y adquisición, hasta la entrega de los apoyos.. Para ello, se realizará el siguiente taller:

- I. Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
 - I.I Recepción y Almacenamiento de Alimentos
 - I.II Distribución de Alimentos

Por último, el SEDIF deberá promover la organización y participación comunitaria como un eje imprescindible del desarrollo humano a través de acciones como la formación de comités o grupos para la planificación, operación, vigilancia y evaluación del programa alimentario, asumiendo el compromiso de trabajar con, para y desde la comunidad, con la finalidad de formar líderes y multiplicadores en defensa del derecho a la alimentación nutritiva.

3.6. Derechos, Obligaciones y Sanciones

El SEDIF, los SMDIF y los beneficiarios tendrán los derechos, las obligaciones y sanciones que se especifican a continuación:

3.6.1. Derechos y Obligaciones del SEDIF

- a) Elaborar acorde a los lineamientos emitidos por el SMDIF, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa alimentario a nivel estatal y municipal.
- b) Utilizar como apoyo para sustentar la toma de decisiones en la ejecución del programa alimentario, la información disponible vigente generada por otras instituciones, dependencias o por el mismo SEDIF, relativo a diagnósticos y análisis de la situación actual del Estado en

- materia de salud y nutrición. En este sentido, se utilizará la información obtenida en el Registro Nacional de Peso y Talla, para atender a la población que sea beneficiada con el programa de Desayunos Escolares en escuelas públicas oficiales del Sistema Educativo Estatal y que haya sido identificada con algún problema de desnutrición.
- c) Operar el programa alimentario en el Estado y coordinar a las instancias participantes en esta operación, lo cual involucra:
- I. Administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.
 - II. Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para el programa que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de la EIASADC 2021.
 - III. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las ETC establecidas por el SNDIF.
 - IV. Vigilar el correcto almacenamiento y la distribución de los insumos que permitan conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad desde la recepción hasta su entrega a la población beneficiada.
 - V. Llevar a cabo las actividades de localización para determinar las beneficiadas y los beneficiarios del programa alimentario, con base en indicadores socioeconómicos, de seguridad alimentaria y del estado de nutrición.
 - VI. Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios a la población beneficiaria, a través de convenios de colaboración con los SMDIF, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación. El SEDIF garantizará que los apoyos sean entregados en tiempo y forma en los lugares previamente establecidos, de acuerdo con la calendarización y conformación de los menús planeados por éste.
 - VII. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación y educación alimentaria, y aseguramiento de la calidad alimentaria, con la finalidad de promover una nutrición sana.
 - VIII. Promover la participación social y contraloría ciudadana, a través de los SMDIF, en la formación de comités entre la población beneficiaria para la recepción, preparación (si es el caso), entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios.
 - IX. Realizar sesiones periódicas de coordinación y supervisión con los SMDIF a fin de orientarlos y valorar los avances del programa en todos los niveles operativos; analizar cualitativa y cuantitativamente el cumplimiento de objetivos y metas, coadyuvando a la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.
 - X. Integrar los padrones de beneficiarios, y en caso de no disponer de ellos, solicitarlos a los SMDIF, para cumplir con el Decreto por el que se crea el SIIPP-G⁸. El contenido de información de los padrones será de acuerdo con lo establecido en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales⁹, de conformidad con lo estipulado en el apartado **7.5. Padrones de Beneficiarios** de las presentes Reglas de Operación.
- d) Fortalecer la operación del programa alimentario, lo que conlleva a:
- I. Promover la inclusión de verdura y fruta fresca en los **Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes**, mediante el diseño y entrega de los menús, generando estrategias para su adquisición y distribución. Por lo cual, se fomentará la participación de los SMDIF y/o de los comités con la finalidad de que ellos sean responsables de su adquisición, por medio de la celebración de convenios que establezcan los compromisos de las partes.
 - II. Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de Desayunos Escolares Calientes, con la finalidad de impulsar el consumo de los desayunos calientes, garantizando que la preparación de estos no afecte la salud de la población beneficiada.
 - III. Buscar e impulsar la participación de otras instituciones en las acciones de orientación y

⁸ Secretaría de la Función Pública. Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Diario Oficial de la Federación. 12 de enero de 2006. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/2805/decreto-de-creacion-siipp-g-120106.pdf>

⁹ Secretaría de la Función Pública. Decreto por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Diario Oficial de la Federación. 13 de septiembre de 2018. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n267.pdf>

- educación alimentaria, y aseguramiento de la calidad alimentaria para promover la correcta selección, preparación y consumo de alimentos, principalmente con la Secretaría de Educación de Veracruz, en el marco del Programa de Escuelas de Tiempo Completo, y con la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz.
- IV. Dar seguimiento a la obtención de los acuses de recibo y conservar la evidencia del envío de información en tiempo y forma, especialmente cuando se trate de información relacionada con el índice de desempeño.
 - V. Implementar acciones preventivas para dar certidumbre y transparencia al ejercicio de los recursos, primordialmente durante procesos electorales.
 - VI. Brindar asesoría a los SMDIF para la integración de expedientes técnicos.
 - VII. Facilitar a los SMDIF los contenidos de las capacitaciones, así como las cartas programáticas para el reporte de las pláticas de orientación alimentaria a beneficiarios, comités y padres de familia.
 - VIII. Designar una oficina regional de enlace para atender y dar seguimiento al programa alimentario en los municipios; así como para establecer una mejor comunicación y atención con los SMDIF.
 - IX. Suspender de manera temporal o definitiva la entrega de apoyos alimentarios del programa en los que participen los SMDIF, en caso de que estos no cumplan con alguna de las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
 - X. Suspender de manera temporal la entrega de los apoyos alimentarios correspondientes al programa **Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes**, cuando se presente alguna contingencia o desastre natural en el Estado, a efecto de que estos sean suministrados a la población damnificada o en condiciones de emergencia, en caso de que los apoyos del programa Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre no sean suficientes para cubrir esa necesidad circunstanciada.
 - XI. Supervisar la operatividad del programa **Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes**, en los SMDIF a fin de contar con certeza del buen manejo de los insumos destinados a la población objetivo.
 - XII. Evaluar y sancionar casos específicos no previstos en las presentes Reglas de Operación.
- e) Emitir las cartas de liberación de adeudos tanto por concepto de mecanismo de corresponsabilidad en el caso de la modalidad Fríos (no aplica para los 27 municipios de muy alta marginación, ver Anexo A), como por documentación correspondiente a cada modalidad.

3.6.2. Derechos y Obligaciones de los SMDIF

- a) Focalizar y proponer las escuelas para que en ellas opere el programa alimentarios **Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes**, según el alcance que se acuerde previamente con el SEDIF, considerando la participación y voluntad de los comités y directivos escolares y/o beneficiarios.
- b) Elaborar y entregar en tiempo y forma los padrones de beneficiarios y documentación (en medio digital e impresa) correspondiente al programa alimentario con el que se beneficia la población objetivo. Lo anterior se deberá apegar a las fechas establecidas en el Calendario Anual de Entrega de Información 2021 (Anexo I) y se entregará a través de oficio.
- c) Respetar los formatos establecidos y requisitarlos de acuerdo con los instructivos de llenado correspondientes, los cuales se les entregarán de forma digital a los responsables del programa alimentario de los SMDIF.
- d) Verificar la congruencia y veracidad de la información que reporta al SEDIF a través de los informes y documentación comprobatoria solicitada.
- e) Disponer de un área específica (notificada previamente al SEDIF), para recibir y resguardar los alimentos enviados por el SEDIF, misma que deberá cumplir con las medidas de higiene que establezcan las disposiciones sanitarias aplicables y contar con la capacidad suficiente para su almacenamiento.
- f) Distribuir bajo su más estricto sentido de responsabilidad y absorbiendo el costo de

- transporte y maniobra que puedan causar los alimentos destinados a la población beneficiada.
- g) Responder y reponer los productos en caso de dar un uso distinto a estos, cuando por causas imputables al SMDIF éstos caducaran, fueran almacenados de manera inadecuada o sufrieran cualquier daño no apto para el consumo humano, en cuyo caso, el SEDIF se reserva el derecho de proceder legalmente.
 - h) Entregar los alimentos en los empaques establecidos por el SEDIF, sin que estos sufran algún daño, alteración, sustitución o retiro. En caso de que los retiren, existe una suplantación de identidad institucional, además de que, al quitar las etiquetas nutrimentales, se atenta contra la salud de los beneficiarios al generar incertidumbre sobre el valor nutrimental de los alimentos que están consumiendo y estarán sujetos a lo estipulado en el apartado **3.6.4. Sanciones** de las presentes Reglas de Operación.
 - i) Apegarse al método PEPS, para la distribución de los insumos alimentarios, con la finalidad de reducir las mermas en los productos.
 - j) Promover la formación de comités escolares, con madres y padres de familia de la población beneficiada; y coordinar con el sector educativo, la operatividad del programa alimentario (recepción, distribución y vigilancia del consumo del desayuno y/o comida, y la organización de las pláticas de orientación y educación alimentaria, y actividades de fomento a la producción de alimentos).
 - k) Informar por escrito y con cinco días de anticipación sobre cualquier evento programado relacionado con la operación del programa alimentario, con la finalidad de que el SEDIF envíe a un representante para supervisar que las actividades se apeguen a las Reglas de Operación vigentes.
 - l) Complementar la ración de desayunos, tanto fríos como calientes, agregando una porción de fruta y/o verdura de temporada, considerando lo siguiente:
 - I. El SMDIF absorberá el costo de las frutas y verduras frescas, con la finalidad de no generar un gasto a la población beneficiada.
 - II. Organizar a las madres y padres de familia y/o beneficiarios, con el fin de que aporten la fruta y/o verdura, llevándola a los centros de atención para su consumo.
 - III. La entrega de raciones de fruta y/o verdura fresca, deberá ser reportada mensualmente al SEDIF (Anexos C5 y D5) considerando los siguientes datos: total de raciones otorgadas por espacio, evidencia fotográfica de la entrega (con las restricciones pertinentes de acuerdo a la población) y copia de ticket, factura o especificar que se trata de una donación.
 - m) Realizar los depósitos del importe de mecanismo de corresponsabilidad, referente a la modalidad Fríos, del programa Desayunos Escolares, a nombre del SEDIF en las cuentas bancarias que asigne la Subdirección de Recursos Financieros de dicha dependencia, a más tardar 20 días después de haber recibido los apoyos.
 - n) Replicar las pláticas de orientación y educación alimentaria, y aseguramiento de la calidad (Anexos C6 y D6) a los docentes de las escuelas, comités o beneficiarios del programa alimentario, a través del personal que él designe, mismo que será capacitado por el SEDIF; para su comprobación y cuestiones de supervisión y control, deberán enviar evidencias de manera mensual como: lista de asistencia con nombre, firma y fecha, fotografías y carta programática. Las condiciones impuestas por la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2 no serán consideradas como una limitante, en función que los servicios tecnológicos y redes sociales de comunicación son gratuitas y permiten realizar este tipo de actividades, por lo que podrán facilitar como evidencia: capturas de pantalla y contenido compartido con los comités y/o beneficiarios, de implementar este modelo (virtual), deberá anexar a dicha comprobación un oficio emitido por el SMDIF, el cual respalda y da fe de la veracidad de la capacitación.
 - o) Cumplir en tiempo y forma con la entrega de información y los pagos correspondientes al mecanismo de corresponsabilidad (exclusivamente en la modalidad de Fríos), que amparen el ciclo escolar o ejercicio fiscal en cuestión, con la finalidad de que el SEDIF emita la carta de liberación de no adeudos.

- p) Entregar al SEDIF la información requerida en el documento Calendario Anual de Entrega de Información 2021 (Anexo I), de acuerdo con las indicaciones, formatos y fechas de entrega que en éste se señalan.
- q) Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías e inspecciones por parte del SEDIF, SNDIF y autoridades competentes.
- r) Dar seguimiento a la obtención de los acuses de recibo y conservar la evidencia del envío de la información en tiempo y forma, especialmente cuando se trate de información relacionada con el Calendario Anual de Entrega de Información 2021 (Anexo I).
- s) En caso de renunciar al programa deberá informarlo en tiempo y forma mediante escrito al SEDIF, explicando y fundamentando las causas de la renuncia; considerando que, en caso de haber recibido alimentos, no podrán declinar a la comprobación y aportación del mecanismo de corresponsabilidad de los paquetes de insumos recibidos por el SMDIF de acuerdo con la asignación correspondiente en el caso de Desayunos Escolares en su modalidad Fríos.
- t) Implementar acciones preventivas para dar certidumbre y transparencia al ejercicio de los recursos, sobre todo durante procesos electorales, las cuales debe informar por escrito al SEDIF.
- u) El SMDIF deberá colocar letreros, carteles, anuncios o similares en las escuelas beneficiadas, indicando el número de alumnos que reciben los apoyos, con base en el catálogo de identidad del SEDIF, lo anterior, cumpliendo en todo momento con la legislación vigente y aplicable al caso en concreto; considerando lo estipulado en el apartado **7.4.1. Difusión**, de las presentes Reglas de Operación.
- v) Asimismo, podrá dar de baja a las escuelas que renuncien al programa, previa redacción de un acta de conformidad entre autoridades educativas, comités escolares y/o comités de participación, procediendo a la selección de otra escuela o espacio alimentario que cubra los requisitos de ingreso. Debe notificarlo por escrito en tiempo y forma al SEDIF.

3.6.3. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

- a) Recibir un trato digno, equitativo, justo, respetuoso y sin discriminación alguna.
- b) Recibir asesoría y capacitación por parte del SEDIF y del SMDIF en que resida y/o instancias ejecutoras, respecto al programa alimentario y procedimientos para la solicitud de apoyos.
- c) Recibir de la instancia ejecutora los apoyos conforme a las disposiciones del programa.
- d) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación, ver el apartado **8 Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información**.
- e) Formar parte de los comités participativos y/o de contraloría ciudadana del programa, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- f) Proporcionar, si les fuera requerido, bajo protesta de decir verdad, datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, grado máximo de estudios, fecha y lugar de nacimiento, CURP; así como la información relativa al ejercicio de los recursos otorgados (destino final de los recursos). Con la certeza de que tanto el SEDIF y el SMDIF garantizan el derecho de privacidad de dicha información.

3.6.4. Sanciones

El SEDIF como instancia normativa y ejecutora a través de la Dirección Jurídica y Consultiva o del Órgano Interno de Control, podrá sancionar en cualquier momento, ya sea suspender de manera temporal o definitiva los apoyos otorgados a los SMDIF de conformidad con lo siguiente:

- a) En caso de que no se cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- b) Se detecten irregularidades en el uso de los insumos otorgados, exista falsedad en la información reportada o falta en la entrega de documentación, se compruebe la omisión por parte del SMDIF en la distribución para la población beneficiada, incremento y mal uso del mecanismo de corresponsabilidad, previa acta de hechos.
- c) Se incumpla con la coparticipación comprometida en el convenio de colaboración de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

- d) Finalice la coparticipación comprometida en el convenio de colaboración.

En caso de suspender los apoyos a los municipios, el SEDIF podrá otorgarlos en la medida de sus posibilidades, directamente a las escuelas y/o beneficiarios, con el objetivo de seguir otorgando asistencia social alimentaria a la población vulnerable o en su defecto, podrá disponer de los apoyos para atender a la localidad vulnerable que lo solicite.

Por otro lado, las sanciones a los Beneficiarios se darán de conformidad con lo siguiente:

- a) El SEDIF podrá suspender la entrega del programa alimentario que opere directamente o en coordinación con otras dependencias de gobierno del estado a la población beneficiada, cuando incumplan alguno de los puntos establecidos en el apartado **3.6.3. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios** o cuando se ausenten en más de una ocasión a la recepción de los mismos, permitiendo la incorporación de un nuevo beneficiario.
- b) Cuando se detecte que la madre, padre o tutor(a) del beneficiario haga uso distinto de los apoyos alimentarios, por ejemplo, que no deje que los consuma su hijo o que los venda.

4. Instancias Participantes

El SEDIF y cualquier dependencia que opere de forma conjunta con este, deberán apegarse a los lineamientos específicos de la EIASADC y de las Reglas de Operación 2021 para la aplicación, regulación y seguimiento del programa alimentario encaminado a otorgar apoyo a la población vulnerable en edad escolar.

4.1. Instancias Ejecutoras

El SEDIF será responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo 33 destinados para la operación y ejecución del programa de asistencia alimentaria, en apego a los objetivos que la Ley de Coordinación Fiscal establece. Además, se deberá coordinar con los SMDIF para la operatividad del programa alimentario en apego a las presentes Reglas de Operación.

4.2. Instancia Normativa Estatal

El SEDIF a través de la DAPV y de la Dirección Jurídica y Consultiva dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, serán las instancias normativas para interpretar las Reglas de Operación, guiar y dar seguimiento al cumplimiento de la operación del programa alimentario y resolver aspectos no contemplados en ellas, con base en los artículos 34 y 39 respectivamente, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

4.3. Instancia Normativa Federal

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2021, regular la ejecución del programa social a nivel nacional.

5. Coordinación Institucional

El SEDIF reforzará las relaciones interinstitucionales mediante la firma de convenios, con instituciones del sector público (de los tres niveles de gobierno) y privado, con la finalidad de que el programa alimentario no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros y de esta forma optimizar los recursos y fortalecer la operación e impacto de este.

5.1. Convenios de Colaboración

Con base en el artículo 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Reglas de Operación son disposiciones a las que se debe sujetar el programa alimentario y los fondos federales para otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos. Por tal motivo, el SEDIF, fomentará una coordinación y supervisión eficiente durante la operación del programa a través de la celebración de convenios de colaboración con los SMDIF en el ejercicio fiscal 2021. (Anexo J Convenio de Colaboración)

5.2. Colaboración

El SEDIF establecerá a través de la firma de convenios de colaboración, que crea convenientes, para mejorar los resultados del programa alimentario, tanto con entidades o dependencias federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa, priorizando las zonas con muy alto y alto grado de marginación.

5.2.1. Concurrencia

Las acciones que se ejecutan con los recursos del programa alimentario pueden concurrir con otras fuentes de financiamiento (ya sean fondos federales, estatales o municipales) en los términos que la normatividad vigente lo permita, siempre y cuando no se dupliquen los apoyos a la población objetivo.

6. Mecánica de Operación

El SEDIF es la instancia encargada de operar, difundir, promocionar y ejecutar el programa alimentario que se llevará a cabo en el presente año en territorio veracruzano, con base en los lineamientos de la EIASADC 2021 y de las presentes Reglas de Operación.

6.1. Proceso

El proceso que se sigue en la ejecución del programa alimentario es el siguiente:

- 1) La población solicitará apoyos a los SMDIF o al SEDIF.
- 2) Los SMDIF enviará solicitud de apoyos al SEDIF.
- 3) EL SEDIF definirá la población, planeará la cobertura y distribución.
- 4) El SEDIF determinará los insumos que integrarán las dotaciones del programa en sus modalidades: Fríos y Calientes, con base en los criterios de calidad nutricia.
- 5) El SEDIF solicitará al proveedor que entregue muestras de los insumos para enviarlos a un laboratorio.
- 6) Una vez seleccionados los productos que cumplen con los criterios de calidad nutricia, de acuerdo a las pruebas de laboratorio, se firmarán los contratos de compra de los insumos.
- 7) SMDIF integrará los padrones de los beneficiarios y se los entregará al SEDIF.
- 8) SEDIF/SMDIF integrarán los comités del programa alimentario en sus modalidades: Fríos y Calientes.
- 9) El proveedor entregará los insumos a los almacenes de los SMDIF.
- 10) Los SMDIF firmarán de conformidad la nota de remisión de los apoyos recibidos. En caso de que los productos presenten cualquier inconsistencia relacionada al estado, presentación o cantidad recibida, se deberá realizar el reporte de manera inmediata al SEDIF acompañado de evidencia fotográfica para las gestiones pertinentes.
- 11) El SMDIF almacenará los insumos con criterios de aseguramiento de la calidad, para posteriormente distribuirlos a los comités de desayunos escolares con base en el calendario de distribución programado.
- 12) Los comités recibirán los insumos y verificarán la caducidad y cantidad, previa capacitación por parte del SEDIF o SMDIF sobre: aseguramiento de la inocuidad y calidad alimentaria, la preparación de los alimentos de acuerdo a los criterios de calidad nutricia (menús), y herramientas de orientación y educación alimentaria.
- 13) Madres o padres de familia de los beneficiarios del programa, acordarán el mecanismo de corresponsabilidad social.
- 14) Los comités comprarán frutas y verduras frescas, así como alimentos perecederos a productores locales o de la región para complementar el programa.
- 15) Los comités prepararán los menús con criterios de calidad nutricia y los entregarán a los beneficiarios, en el caso de la modalidad Fríos, darán los insumos por día con su respectiva porción de fruta fresca.
- 16) Los beneficiarios recibirán sus apoyos.
- 17) Los SMDIF enviarán la documentación solicitada del programa en sus modalidades: Fríos y Calientes, como evidencia de que los beneficiarios fueron apoyados.
- 18) El SEDIF procesará los padrones y los enviará al SIIPP-G.

6.1.1. Operación Específica de Desayunos Escolares en su Modalidad Calientes

El programa alimentario Desayunos Escolares en su Modalidad Calientes, operará aprovechando la infraestructura de los desayunadores escolares distribuidos en el Estado de Veracruz, así como la nueva creación o habilitación de otros espacios para tener la capacidad de atender a la población objetivo.

El apoyo consiste en un paquete de insumos alimentarios para preparar desayunos calientes (Anexo B) y serán distribuidos en las escuelas públicas oficiales como son: preescolar, primarias y secundarias; del Sistema Educativo Nacional, que se encuentren inscritas en el padrón estatal de beneficiarios, con base en el calendario escolar aprobado por el SEDIF de acuerdo con la asignación mensual correspondiente.

Es necesario, que un grupo de madres y padres de familia integren un comité de desayunador escolar, para que se organicen y participen voluntariamente en la preparación del desayuno y sea distribuido entre la población beneficiada. Además, se debe complementar con acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad y fomento a la producción, promoviendo la salud, educación nutricional y mejoramiento ambiental.

El desayuno debe ser balanceado y por lo menos cubrir el 25% de los requerimientos nutricionales que debe consumir una niña o un niño durante el día. La integración de esta ración alimentaria es la siguiente:

- Bebida: 250 ml de leche líquida descremada y/o agua natural a libre demanda.
- Un plato fuerte que incluya cereal integral, verduras, leguminosas y/o alimentos de origen animal.
- Fruta fresca de temporada, de preferencia de la región.

De acuerdo con lo anterior, el SEDIF entregará a los SMDIF un manual de nutrición donde se incluyan 20 menús cíclicos, cabe mencionar, que serán 15 menús iguales para los 212 municipios y 5 menús diferentes dependiendo de la región de localización de estos, cumpliendo con la normatividad de SNDIF para fomentar el consumo de un platillo regional, los cuales se utilizarán para la preparación de las raciones en las cocinas escolares.

a) Focalización

El SMDIF trabajará con los comedores escolares ya existentes, enviando la información al SEDIF en las fechas establecidas en el Anexo I, como son: 1) Directorio Escolar del Programa Desayunos Escolares en su Modalidad Calientes 2021 (Anexo D2); y 2) Listado de Cocinas del Programa Desayunos Escolares en su Modalidad Calientes 2021 (Anexo D7).

En los Desayunos Escolares en su Modalidad Calientes no se beneficiará ni a los planteles educativos particulares ni a los que sean favorecidos con el programa Desayunos Escolares en su modalidad Fríos o algún otro programa gubernamental, sin embargo, si se atenderán otros planteles educativos que se localicen cerca de estas con la finalidad de dar una mayor cobertura en cuanto a los apoyos alimentarios.

b) Operación

Los paquetes de insumos alimentarios para preparar los desayunos calientes serán distribuidos con base en el calendario aprobado por el SEDIF, de acuerdo con la asignación mensual, correspondiente, asimismo, la distribución de estos será durante los primeros 20 días del mes inmediato anterior al cual se pretende cubrir.

El SEDIF distribuirá a través de su proveedor los paquetes de insumos correspondientes en tiempo y forma a las bodegas de los SMDIF sin generar algún costo para estos, los cuales deberán firmar de satisfacción la nota de remisión correspondiente. Es importante mencionar, que es competencia de los SMDIF revisar todos los insumos al momento de la recepción y notificar cualquier

inconsistencia relacionada al estado de los productos o cantidad recibida de manera inmediata, a más tardar 48 horas después de haberse concretado la entrega por parte del distribuidor.

Una vez almacenados los productos correctamente en sus bodegas, cada SMDIF será totalmente responsable del resguardo y distribución de las dotaciones destinadas a los planteles educativos beneficiados, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a su recepción. Cabe aclarar que cada paquete de insumos que se entregará es para 10 beneficiarios por mes.

Si por alguna situación, una de las escuelas beneficiarias renunciara al Programa de los Desayunos Escolares en su Modalidad Calientes, el SMDIF deberá informarlo al SEDIF antes del siguiente periodo de distribución, mediante oficio con la justificación correspondiente, considerando que en caso de que exista equipamiento otorgado en comodato, deberá devolverse o el SMDIF podrá asignarlo a otro plantel educativo, con su respectiva notificación por escrito.

c) Documentación y Anexos

El SMDIF deberá elaborar conjuntamente con el director o responsable del plantel educativo los padrones de beneficiarios de acuerdo con su asignación y entregarlo a la Subdirección de Asistencia Alimentaria según la fecha establecida en el Calendario Anual de Entrega de Información 2021 (Anexo I), para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto por el que se crea el SIIPP-G, apegándose a lo establecido en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, de conformidad con lo estipulado en el apartado **7.5. Padrones de Beneficiarios** de las presentes Reglas de Operación.

Los padrones de beneficiarios deberán incluir todos los desayunadores escolares que se atienden y se presentarán exclusivamente en medio digital en el formato correspondiente: Padrón de Beneficiarios de Desayunos Escolares en su Modalidad Calientes 2021 (Anexo D1).

Como complemento de los padrones de beneficiarios, se deberá integrar la siguiente información:

- I. Directorio escolar que deberá incluir todas las escuelas que sean atendidas con los Desayunos Escolares en su Modalidad Calientes reportadas en el padrón de beneficiarios, el cual tendrá que ser entregado impreso y en forma digital en el formato Directorio Escolar del Programa Desayunos Escolares en su Modalidad Calientes 2021 (Anexo D2).
- II. Constitución del Comité para la Cocina Escolar del Programa Desayunos Escolares en su Modalidad Calientes 2021 (Anexo D3) de acuerdo con el apartado **6.1.6 Funciones del Comité de Desayunos Escolares en su Modalidad Calientes**.
- III. Recibo de Entrega de Paquetes de Insumos a Desayunos Escolares en su Modalidad Calientes 2021 (Anexo D4), el cual, se elaborará de acuerdo a la nota de remisión, conforme a los días para los cuales está diseñado el apoyo, por cada plantel educativo y será remitido al SEDIF dentro de los 10 días posteriores a cada periodo de entrega, considerando que el total de paquetes reportados deberá coincidir con las asignaciones hechas por el SEDIF. Los recibos de entrega no deberán presentar tachaduras, correcciones, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza de su validez oficial.
- IV. Reporte de entrega de verdura fresca (Anexo D5) que consistirá en: total de raciones otorgadas por espacio alimentario, evidencia fotográfica de la entrega de verdura (con las restricciones pertinentes al tratarse de menores de edad) y copia de ticket, factura o especificar si es una donación.
- V. Reporte de capacitaciones o platicas en temas de Aseguramiento de Higiene Alimentaria y Estilos de Vida Saludable, las cuales comprobarán mediante el Anexo D6, debidamente requisitado, sellado en formato original, evidencia fotográfica y carta programática. Las condiciones impuestas por la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2 no serán consideradas como una limitante, en función que los servicios de comunicación y redes sociales son gratuitos, lo que permite realizar este tipo de actividades, por lo que podrán facilitar como evidencia: capturas de pantalla y contenido compartido con los comités y/o

- beneficiarios, de implementar este modelo (virtual), deberá anexar a dicha comprobación un oficio emitido por el SMDIF, el cual respalda y da fe de la veracidad de la capacitación no presencial.
- VI. Listado de Cocinas del Programa de Desayunos Escolares en su Modalidad Calientes 2021 (Anexo D7).
 - VII. Convenio de Préstamo del Local (Anexo D8), se solicita con el fin de contar con un espacio establecido para la instalación de la cocina y realizar la preparación de los desayunos calientes. El SMDIF deberá entregar uno por cocina escolar al SEDIF debidamente requisitado.
 - VIII. Croquis de Ubicación de la Cocina (Anexo D9) se deberá entregar uno por cada cocina escolar que sea beneficiaria del programa.
 - IX. Cédula del Estado Actual de Cocinas (Anexo D10) se deberá entregar una por cada cocina escolar que sea beneficiada con el programa.
 - X. Reporte de cocinas del programa Desayunos Escolares en su Modalidad Calientes, que se habiliten como albergues (Anexo D11), en caso de presentarse dicha necesidad.

Los SMDIF deberán entregar los expedientes completos con todos los anexos mencionados debidamente requisitados, con sellos y firmas en original (color azul) de acuerdo con los instructivos de llenado y en las fechas mencionadas en el Calendario Anual de Entrega de Información 2021 (Anexo I).

En el caso de que a un municipio se le otorgue algún excedente de apoyo alimentario, deberá presentar su respectivo padrón de beneficiarios y recibos de entrega de los productos, bajo los lineamientos del mismo programa, justificando tal asignación.

El apoyo alimentario que se otorgará es un paquete de insumos establecido en el Contenido de los Apoyos de los Programas Alimentarios y Mecanismo de Corresponsabilidad 2021 (Anexo B), el cual se utilizará para integrar los menús que el SEDIF determine, siendo complementados con insumos perecederos como frutas y verduras, obtenidos con aportaciones voluntarias en dinero o especie que las madres o padres de familia de los beneficiarios, realicen como soporte para un mejor aprovechamiento del desayuno.

d) Mecanismo de Corresponsabilidad

En el caso del Programa Desayunos Escolares en su Modalidad Calientes, el comité procurará absorber los gastos de operación y limpieza, sin embargo, en casos excepcionales, previa manifestación expresa de las madres y padres de familia, podrá solicitar un mecanismo de corresponsabilidad diario de forma voluntaria por desayuno a los beneficiarios que oscile entre \$1.00 y \$10.00, la cual se deberá utilizar única y exclusivamente para el fortalecimiento del programa y de las compras de los productos perecederos que complementarán los menús y artículos de limpieza; en caso de que se acuerde un mecanismo de corresponsabilidad diferente, se deberá justificar por escrito ante el SEDIF, de lo contrario se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo a lo establecido en el apartado **3.6.4. Sanciones**. En ningún caso se le dará otro destino al mecanismo de corresponsabilidad.

Es importante mencionar que, en caso de que un beneficiario no pueda aportar el mecanismo de corresponsabilidad, se le recomendará a la madre, padre o tutor(a) que apoye en especie, ya sea en la preparación de los alimentos o llevando una verdura o fruta, en virtud de que la naturaleza del programa es la asistencia social alimentaria, el apoyo no debe ser negado.

6.1.2. Operación Específica de los Desayunos Escolares en su Modalidad Fríos

La operatividad del programa Desayunos Escolares en su Modalidad Fríos, se basa en aprovechar la infraestructura de los planteles educativos ubicados en las zonas indígenas, rurales y urbanas clasificadas con muy alto grado de marginación, con la finalidad de satisfacer la necesidad básica de alimentación, considerando que dicho desayuno es tipo refrigerio, fácil de transportar y consumir dentro del salón de clases. Apoyo que va enfocado a las escuelas de los niveles

preescolar y primaria con cobertura en 211 municipios del Estado de Veracruz (el municipio de Landero y Coss se beneficia únicamente con Desayunos Escolares en su Modalidad Calientes).

La dotación consta de 5 menús cíclicos, los cuales se repartirán de lunes a viernes (a excepción de los días de consejo técnico o días festivos), serán debidamente balanceados con el fin de cubrir como mínimo el 25% de los requerimientos nutricionales que debe consumir una niña o niño durante el día.

Las porciones se entregarán a los SMDIF y estos a su vez a los comités de Desayunos Escolares en su Modalidad Fríos, quienes se encargarán de distribuirlos a las niñas y niños que se encuentran en el padrón de beneficiarios. Por otro lado, los maestros recibirán y entregarán al SMDIF el mecanismo de corresponsabilidad (excepto los 27 municipios de muy alto grado de marginación, ver Anexo A), para que, a su vez, remita a la cuenta bancaria del SEDIF, el pago correspondiente y este le extienda un recibo de comprobación.

Las raciones contienen tres productos diarios que varían a lo largo de la semana, con menús cíclicos. Cada ración de desayuno constará de:

- Leche descremada (250 ml).
- Cereal integral (30 g).
- Fruta fresca de temporada, garantizar 70 g en promedio.
- En caso de proporcionar fruta deshidratada:
 - La ración de fruta deshidratada debe ser de al menos 20 g y no estar adicionada de azúcares, grasa o sal.
 - Incluir de 10 a 12 g de oleaginosas (cacahuates tostados, semilla de girasol o almendras).
- Verdura 70 g (opcional)

a) Focalización

El SEDIF junto a los SMDIF seleccionarán los planteles susceptibles de ser beneficiados con el programa según los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación para lo cual, los segundos, deberán enviar la información al primero cuando sea requerida en el Anexo C2 Directorio Escolar del Programa Desayunos Escolares en su Modalidad Fríos 2021. No podrán ser incorporados al programa los planteles educativos particulares ni los que sean beneficiados con el programa Desayunos Escolares en su Modalidad Calientes.

b) Operación

Los apoyos alimentarios del programa serán distribuidos con base en el calendario aprobado por SEDIF, de acuerdo con el ciclo escolar vigente establecido en el Calendario de Días Hábiles para la Operación del Programa Desayunos Escolares en su Modalidad Fríos 2021 (Anexo C7).

El SEDIF distribuirá a través de su proveedor las dotaciones correspondientes en tiempo y forma a las bodegas de los SMDIF sin generar algún costo para estos, firmando de satisfacción la nota de remisión correspondiente. Una vez recibidas y almacenadas correctamente en sus bodegas los SMDIF serán totalmente responsables del resguardo y distribución de las dotaciones a los planteles educativos beneficiados, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a su recepción.

El comité de Desayunos Escolares en su Modalidad Fríos, promoverá el consumo del desayuno dentro del plantel al inicio de las actividades escolares, para asegurar que sea el beneficiario quien lo consuma.

Si alguno de los planteles decidiera renunciar al programa, deberá notificarlo previamente al SEDIF mediante oficio con la justificación correspondiente.

c) Documentación y Anexos

El SMDIF deberá elaborar conjuntamente con las autoridades educativas del plantel correspondiente el padrón de beneficiarios de acuerdo con su asignación y entregarlo a la Subdirección de Asistencia Alimentaria, según la fecha establecida en el Calendario Anual de Entrega de Información 2021 (Anexo I), con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el SIIPP-G, bajo la normatividad del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, de conformidad con lo estipulado en el apartado **7.5. Padrones de Beneficiarios** de las presentes Reglas de Operación.

El padrón de beneficiarios deberá incluir todas las escuelas que se atienden y se presentará solamente en medio digital en el formato Padrón de Beneficiarios del Programa Desayunos Escolares en su Modalidad Fríos 2021 (Anexo C1).

A parte del padrón de beneficiarios, se deberá incluir la siguiente información:

- I. Directorio Escolar del Programa Desayunos Escolares en su Modalidad Fríos 2021 (Anexo C2), con todas las escuelas inscritas en el programa, el cual deberá ser entregado impreso y en medio digital.
- II. Constitución del Comité de Madres y Padres de Familia del Programa Desayunos Escolares en su Modalidad Fríos 2021 (Anexo C3), uno por cada plantel educativo. En casos especiales, con la debida justificación mediante oficio, puede representar a lo mucho a dos escuelas. Los integrantes deberán ser madres y padres de familia, y ocuparán el cargo por el ciclo escolar vigente.
- III. Recibo de Entrega de Raciones del Programa Desayunos Escolares en su Modalidad Fríos 2021 (Anexo C4), que deberá coincidir con el número de días del periodo de entrega, relacionado con la nota de remisión, y ser remitido dentro de los 10 días posteriores a esta. El total de reportes será igual al total de escuelas contenidas en el padrón y en el directorio.
- IV. Reporte de entrega de fruta fresca (Anexo C5) que consistirá en: total de raciones otorgadas por espacio alimentario, evidencia fotográfica de la entrega de verdura (con las restricciones pertinentes al tratarse de menores de edad) y copia de ticket, factura o especificar si es una donación.
- V. Reporte de capacitaciones o platicas en temas de Aseguramiento de Higiene Alimentaria y Estilos de Vida Saludable, las cuales comprobarán mediante el Anexo C6, debidamente requisitado, sellado en formato original, evidencia fotográfica y carta programática. Las condiciones impuestas por la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2 no serán consideradas como una limitante, en función que los servicios de comunicación y redes sociales son gratuitos, lo que permite realizar este tipo de actividades, por lo que podrán facilitar como evidencia: capturas de pantalla y contenido compartido con los comités y/o beneficiarios, de implementar este modelo (virtual), deberá anexar a dicha comprobación un oficio emitido por el SMDIF, el cual respalda y da fe de la veracidad de la capacitación no presencial.

Los documentos deberán estar debidamente requisitados conforme a los instructivos de llenado, con sellos y firmas en original (color azul); y deberán entregarse los expedientes completos, de lo contrario, estos serán devueltos hasta reunir toda la documentación solicitada.

En casos fortuitos, en el que a un municipio se le otorgue algún excedente o apoyo extraordinario de producto, este deberá presentar su respectivo padrón de beneficiarios y recibos de entrega del paquete bajo los lineamientos del mismo programa, justificando tal asignación.

El apoyo alimentario que se concederá se especifica en la dotación establecida en el Contenido de los Apoyos de los Programas Alimentarios y Mecanismo de Corresponsabilidad 2021 (Anexo B).

Además del apoyo, el SMDIF o las madres y padres de familia deberán aportar un complemento de 70 g de fruta fresca de lunes a viernes. Se considera fruta deshidratada a todos aquellos productos

que en su método de preparación no utilicen azúcar como método de extracción de agua, siendo aceptados los métodos de escaldado, agrietado y acidificado.

d) Mecanismo de Corresponsabilidad

El SMDIF deberá depositar al SEDIF el importe total del mecanismo de corresponsabilidad de los apoyos alimentarios establecidas en el Anexo B: Contenido de los Apoyos de los Programas Alimentarios y Mecanismo de Corresponsabilidad 2021, únicamente para el programa Desayunos Escolares en su Modalidad Fríos. El pago del mecanismo de corresponsabilidad será durante los 10 días hábiles siguientes a la recepción de las dotaciones, correspondiente a \$0.40 por brik de leche, y será depositado exclusivamente por el SMDIF, cabe aclarar que, en acuerdo con las madres y padres de los beneficiarios, ellos podrán aportar el dinero para dicha erogación o en su defecto, el municipio tiene que cubrir el importe correspondiente.

El SEDIF distribuirá a través de su proveedor los paquetes de insumos correspondientes en tiempo y forma a las bodegas de los SMDIF sin generar algún costo para estos, los cuales deberán firmar de satisfacción la nota de remisión correspondiente. Es obligación de los SMDIF revisar todos los insumos al momento de la recepción y notificar cualquier inconsistencia relacionada al estado de los productos o cantidad recibida de manera inmediata, a ms tardar 48 horas después de haberse concretado la entrega por parte del distribuidor.

Una vez recibidos y almacenados correctamente en sus bodegas, cada SMDIF será totalmente responsable del resguardo y distribución de las dotaciones destinadas a los planteles educativos beneficiados, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a su recepción.

6.1.3. Proceso de Captación y Aplicación del Mecanismo de Corresponsabilidad

La Subdirección de Asistencia Alimentaria del SEDIF utilizará lo recaudado por concepto de mecanismo de corresponsabilidad de \$0.40 por cada brik de leche, del Programa Desayunos Escolares en su Modalidad Fríos, con la finalidad de reforzar los programas alimentarios con capacitaciones de orientación y educación alimentaria, así como llevar a cabo supervisiones a los 212 SMDIF y verificar la correcta aplicación de los mismos.

6.1.4. Comités

Como mecanismo de participación social se establecerán comités con el fin de contar con una administración honorable y garante de la preparación y entrega de insumos alimentarios. Asimismo, en la medida de lo posible, estos buscarán que los alimentos consumidos satisfagan las necesidades nutrimentales y de higiene de la población beneficiada con el programa.

El SMDIF debe convocar a las madres y padres de los beneficiarios del programa **Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes**, para integrarse y organizarse en un comité, del cual se elegirá una mesa directiva a través de un acta constitutiva con nombre y firma de aceptación de los integrantes, con la finalidad de lograr acciones coordinadas en materia financiera y operativa del programa alimentario.

El comité quedará sujeto a las presentes Reglas de Operación y permanecerá en funciones por el periodo de un año, de acuerdo con el ciclo escolar vigente.

En el caso de que se realicen cambios de la mesa directiva, será bajo la supervisión del SMDIF (en ocasiones factibles, asistirá el SEDIF) y en presencia de las autoridades locales, educativas y del comisario ejidal o municipal; se levantará un acta de cambio de mesa directiva y actualización del comité y una acta de entrega-recepción, la que deberá ser firmada de conformidad de lo que reciben por los integrantes de la nueva administración, debido a que les corresponde el resguardo de los bienes.

El comité podrá suspender de forma temporal o definitiva a un(os) integrante(s) de la mesa directiva cuando no cumplan adecuadamente con las funciones encomendadas, quedando a juicio

de este, decidir el tiempo de suspensión (en caso temporal), que será entre un mes como mínimo y tres como máximo de acuerdo con la gravedad de la falta.

6.1.5. Funciones del Comité de Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes

Dentro del comité existe una mesa directiva conformada por los siguientes integrantes (mínimo tres) y sus funciones específicas que deben realizar cada uno de ellos son:

1. **Presidencia:** Dirigir, organizar y supervisar las actividades que se requieren para el adecuado funcionamiento del programa Desayunos Escolares en sus modalidades: Fríos y Calientes. Representar al comité ante toda clase de autoridades y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias.
2. **Secretaría:** Llevar al corriente y conservar a su cargo el libro de actas del comité; vigilar el cumplimiento de acuerdos; llevar el orden del día y elaborar las convocatorias; pasar lista de asistencia; redactar las actas de las sesiones con su firma; expedir copias de las actas de las sesiones con su firma; suplir a la presidencia en su ausencia; elaborar y organizar el directorio; y las demás que le encomiende la presidenta o el presidente.
3. **Tesorería:** Llevar el control de ingresos y egresos con los que operen los planteles educativos beneficiados. Presentar un informe del manejo de los recursos de manera periódica al comité, madres y padres de familia.
4. **Vocal:** Apoyar al comité, con la finalidad de que las actividades del programa se realicen dentro de lo establecido en los lineamientos de la EIASADC y en las Reglas de Operación 2021, vigilando que el apoyo que se les otorgue, lo reciban oportunamente y se aplique en beneficio de la población estudiantil. Para desayunos calientes deberá integrar el menú diario, supervisar la elaboración adecuada de los alimentos y promover pláticas de orientación y educación alimentaria.

El comité, en términos generales, tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

- a) Acordar por mayoría en la asamblea de madres y padres de familia, el monto del mecanismo de corresponsabilidad y los casos de exención o importes menores o mayores con respecto al pago.
- b) Llenar en coordinación con la autoridad educativa del plantel el padrón de beneficiarios, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF; y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.
- c) Coordinar con el SMDIF y SSA acciones en materia de orientación y educación alimentaria, y actividades productivas de autoconsumo para el cumplimiento de los objetivos del programa.
- d) Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de beneficiarios.
- e) Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF con el propósito de operar correctamente el programa, así como requisitar y enviar en tiempo y forma los formatos de seguimiento solicitados por el SEDIF.
- f) Recibir y revisar la cantidad de los insumos alimentarios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega.
- g) Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimentarios se encuentren vigentes y en buen estado respectivamente, al momento de la recepción y antes de ser utilizados, garantizando su inocuidad en el desayuno escolar.
- h) Almacenar los insumos alimentarios del desayuno escolar en un área exclusiva, apeguándose al método PEPS, atendiendo las recomendaciones contenidas en los manuales de aseguramiento de la calidad alimentaria y manejo higiénico de los alimentos emitidos por el SEDIF.
- i) Vigilar que los insumos alimentarios sean de uso exclusivo para los beneficiarios, ya sea en la preparación de los desayunos calientes o en distribución diaria de la dotación de Fríos.
- j) Reportar al SEDIF el desvío o venta al público de los productos o cualquier mal uso de los insumos alimentarios.

- k) Preparar y servir a los beneficiarios, el desayuno, preferentemente al inicio de la jornada escolar de lunes a viernes, evitando contravenir los tiempos de clase; contribuyendo a la seguridad alimentaria de la población escolar.
- l) Verificar que las personas que preparen los alimentos (calientes) cumplan con las siguientes recomendaciones: utilizar delantal, cabello recogido, usar cofia, uñas recortadas (limpias y sin esmalte), acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos. Además, deberán usar cubre bocas, careta o lentes protectores y previo al ingreso al comedor, revisar la temperatura, atendiendo las medidas sanitarias por la COVID-19.
- m) Preparar y distribuir los alimentos de acuerdo con los menús cíclicos entregados por el SEDIF.
- n) Corroborar que la limpieza, desinfección de los utensilios, equipos de cocina y superficies se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos (calientes).
- o) Vigilar que los beneficiarios se laven las manos antes de consumir los alimentos.
- p) Informar al SEDIF de cualquier irregularidad.
- q) Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico.

6.2. Ejecución

Conforme a lo establecido en los artículos 177 y 186 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave¹⁰, el ejercicio de los recursos públicos, así como la elegibilidad de las obras y acciones que se financien con éstos, son responsabilidad del SEDIF, debiendo adjudicar los contratos a través del procedimiento administrativo que establezca la normatividad aplicable a la fuente de financiamiento, con base en los principios de legalidad, publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia, como lo dispone la norma suprema del Estado.

En cuanto a los recursos no devengados, estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera que a la letra dice:

“Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

*Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes”.*¹¹

6.3. Causas de Fuerza Mayor

En caso de que se presente una situación extraordinaria con respecto al atraso del proveedor para distribuir los apoyos alimentarios del programa **Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes**, el SEDIF deberá ajustar el calendario de entrega, previo acuerdo con el proveedor, notificando por escrito al SNDIF y a los SMDIF de los cambios.

¹⁰ Código Financiero para el Estado de Veracruz-Llave. Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 050. Tomo I. Última reforma el 4 de febrero de 2020. <https://www.segobver.gob.mx/juridico/pdf/8.pdf>

¹¹ Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016. Última reforma publicada DOF 30-01-2018. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM_300118.pdf

Cuando se presente un desastre natural o alguna contingencia, las dotaciones se podrán destinar para atender inmediatamente a la población afectada, previa autorización del SEDIF, además, los comedores escolares podrán ser habilitados como albergues para otorgar alimentos calientes, registrando en el Reporte de Cocinas Funcionando como Albergues (Anexo E10), los datos requeridos de los beneficiarios.

7. Evaluación

De acuerdo con los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz, específicamente en su artículo 4, que a la letra dice: "El SED será diseñado, coordinado y operado por la Secretaría, en el ámbito de su competencia. Participarán la Contraloría conforme a sus atribuciones relativas al sistema de control y evaluación de la gestión gubernamental y desarrollo administrativo y las Dependencias y Entidades, de acuerdo con lo establecido en el Código y la Ley Orgánica".¹² La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz coordinará las evaluaciones a través del Programa Anual de Evaluación y la emisión de sus respectivos Términos de Referencia para la valoración de los indicadores de desempeño, establecidos en el Programa Presupuestal.

Además, el SEDIF a través de la DAPV deberá diseñar los indicadores de desempeño, sujetos a los preceptos de la Metodología del Marco Lógico y al Programa basado en Resultados, alineados a la actividad institucional que desempeñan. El documento metodológico de referencia para la formulación de los indicadores será la "Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores de Desempeño", emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por otro lado, con independencia propia y a manera de un control interno, el SEDIF llevará a cabo las siguientes evaluaciones:

- a) Cualitativa, a través de una encuesta o un buzón de sugerencias, la DAPV medirá y valorará la calidad de los apoyos otorgados a la ciudadanía.
- b) Interna, la evaluación es continua con reportes mensuales solicitados a los SMDIF conforme a lo estipulado en el calendario oficial de entrega de información, para determinar los indicadores de desempeño. En caso de incumplir con la entrega de información que sustenta dichos indicadores, la DAPV informará al Órgano Interno de Control del Organismo para lo conducente.
- c) Externa, el SEDIF dará cumplimiento a la Evaluación del Desempeño del programa alimentario, derivados del ejercicio de los recursos del Ramo 33 FAM-AS, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, la cual estará a cargo de la ASF¹³ en el tiempo que ella disponga para llevarla a cabo.

7.1. Seguimiento, Control y Auditoría

La SFP¹⁴, la ASF, la Contraloría General del Estado de Veracruz y el Órgano de Fiscalización Superior, en el ejercicio de sus facultades podrán realizar indistintamente y en cualquier momento, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales asignados al programa alimentario, incluyendo la revisión programática presupuestal. Para ello, el SEDIF deberá conservar en forma ordenada y sistematizada toda la documentación comprobatoria de los hechos que realicen conforme a las disposiciones de la normatividad aplicable.

¹² Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz, publicados en la Gaceta Oficial, Núm. Ext. 456 el 20 de noviembre de 2013. <http://www.veracruz.gob.mx/wp-content/uploads/sites/2/2013/02/Linamientos-SED-GacetaOficial.pdf>

¹³ Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Auditoría Superior de la Federación. https://www.asf.gob.mx/Section/45_Acerca_de_la_ASF

¹⁴ Secretaría de la Función Pública. Función Pública. <https://www.gob.mx/sfp>

7.1.1. Resultados y Seguimiento

Derivado del resultado de las auditorías practicadas al ejercicio de los recursos asignados al programa alimentario, la Dirección Administrativa del SEDIF dará respuesta a las observaciones que se determinen al respecto, acatando las recomendaciones que de éstas se deriven a efecto del mejoramiento de la administración y operación de los apoyos alimentarios.

7.1.2. Control y Auditoría

La Dirección Administrativa con apoyo de la DAPV, dentro del ámbito de sus competencias con base en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz en los artículos 37 y 34 respectivamente, será la responsable de proporcionar la información a las instancias fiscalizadoras cuando así lo requieran para los trámites correspondientes, y atender las recomendaciones realizadas por dichas instancias a los informes presentados, revisiones o visitas de inspección.

7.2. Información Presupuestaria

El origen de los recursos que se destinan para la operatividad del programa alimentario proviene del Ramo 33, FAM-AS y su manejo se rige por la Ley de Coordinación Fiscal¹⁵ de manera concreta en el Capítulo V, artículos: 25, fracción V; 40, 41, 48 y 49.

De acuerdo con Dictamen de Suficiencia Presupuestal emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, se enlista el programa con sus montos en su respectiva modalidad:

- Desayunos Escolares en su modalidad Fríos \$350,406,350.⁰⁰
- Desayunos Escolares en su modalidad Calientes \$317,050,291.⁰⁰

7.2.1. Avances Físicos-Financieros

La Dirección Administrativa del SEDIF tendrá la obligación de llevar el control de manera trimestral de los recursos ejercidos en el programa. Se solicitará a la Subdirección de Recursos Financieros los cortes correspondientes con la finalidad de conocer los saldos financieros e integrar la información que será entregada a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz. Se realizará la programación de metas y reportes de avances por medio de las siguientes capturas:

- Programa Presupuestario:
- Programa basado en Resultados¹⁶.
- Sistema de Evaluación del Desempeño¹⁷.
- Sistema de Recursos Federales Transferidos¹⁸.
- Sistema Nacional de Información en Materia de Asistencia Social¹⁹, del Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social²⁰.

7.2.2. Cierre de Ejercicio

El cierre del ejercicio está sujeto a lo dispuesto en los lineamientos de cierre que emita la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz y a la normatividad aplicable a los recursos con los que opera el fondo.

¹⁵ Cámara de Diputados del H. Congreso de la unión. Ley de Coordinación Fiscal. Última Reforma DOF 30-01-2018. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf

¹⁶ Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 28 de diciembre de 2018. Núm. Ext. 520.

¹⁷ Ibid.

¹⁸ Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos. Sistema de Recursos Federales Transferidos. Agosto 2018. https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia_criterios.pdf

¹⁹ DIF Nacional. SNIMAS. Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social. <http://dnias.dif.gob.mx/category/snimas/>

²⁰ Ídem.

7.3. Indicadores de Resultados

El SEDIF como ejecutor del gasto de recursos públicos federales deberá alinear su Programa Presupuestario a la Planeación Nacional, con base en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de los Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013²¹, a través de la Matriz de Indicadores para Resultados, la cual es un instrumento para determinar el número de beneficiarios del programa alimentario que reciben apoyos con el fin de tener acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia, contribuyendo a su seguridad alimentaria; promover la aplicación de los criterios de calidad nutricia en los apoyos alimentarios entregados a la población beneficiaria; medir la aplicación de los criterios de calidad nutricia por parte de los SEDIF al diseñar dotaciones alimentarias y reforzar la transparencia en la aplicación del recurso del Ramo 33 FAM-AS.

| MIR 2021 de los Programas Alimentarios | | | | |
|---|-------------|---|-----------|---|
| Indicador | Tipo | Definición | Dimensión | Fórmula |
| Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con acceso a alimentos | Estratégico | Mide el número total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que reciben apoyos alimentarios con el fin de tener acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia y así contribuir a su seguridad alimentaria. | Eficacia | (Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario en el año)*100 |
| Proporción de dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia | Estratégico | Mide la proporción de apoyos alimentarios, despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) | Eficacia | Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASADC/ Número total de apoyos entregados en el periodo |
| Porcentaje de dotaciones-despensas que diseña el SEDIF en apego a los criterios de calidad nutricia | Gestión | Mide la aplicación de los criterios de calidad nutricia al diseñar despensas-dotaciones. Los diseños se realizan a principios del ejercicio fiscal, para ser evaluados por el SNDIF y así contar con el visto bueno correspondiente, por lo tanto no puede hacer una medición de menor frecuencia | Eficacia | (Número de despensas-dotaciones diseñados con criterios de calidad nutricia por el SEDIF / número total de despensas-dotaciones diseñadas y enviadas a validación al SNDIF por cada SEDIF)*100 |
| Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios | Gestión | Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para el otorgamiento de apoyos alimentarios, que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la EIASADC que operan los SEDIF, para la atención de niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, menores de cinco años no escolarizados, y sujetos en riesgo y vulnerabilidad, así como, familias en condiciones de emergencia, preferentemente de zonas indígenas, rurales y urbano marginadas | Eficacia | Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100 |

7.4. Transparencia

La información que se genere del programa alimentario se apegará a lo señalado en la Ley General de Transparencia, y demás disposiciones jurídicas aplicables. Para tal fin, el padrón de beneficiarios, los apoyos otorgados, y el presupuesto ejercido, se darán a conocer a través de las páginas de internet del SEDIF de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27, fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, a la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Todo lo anterior, se puede consultar en el siguiente link: <http://www.difver.gob.mx/transparencia2/>.

7.4.1. Difusión

La difusión de todas las acciones que se lleven a cabo en el programa alimentario, se deberán identificar con el Escudo Nacional, con los logotipos del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, con base en los términos que establezca la Guía de Imagen Gráfica para los Productos de la EIASADC.

²¹ Diario Oficial de la Federación. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5297066&fecha=25/04/2013

Además, con base en el artículo 27, fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2021, es necesario colocar en todos los insumos y medios de difusión impresos utilizados para la difusión del programa alimentario, la leyenda: **“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**.

Asimismo, se debe considerar el segundo párrafo del artículo y misma fracción en comento que a la letra dice:

“Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos y restringirse a lo establecido en el artículo 11 de este Decreto”²².

Por otro lado, es importante cuidar que en el envase o etiquetado de los productos no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

7.5. Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales del programa Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes, se deberá observar y atender lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y los acuerdos que emita la autoridad electoral, en este caso el Instituto Nacional Electoral, para impedir que el programa en comento, sea utilizado con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

7.6. Padrones de Beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos financiados con recursos federales, así como transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el Gobierno Federal estableció un sistema, con la participación de los gobiernos de las Entidades Federativas, para concentrar información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos. Para ello, la SFP diseñó el SIIPP-G, y fue complementado con los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

Por lo anterior, y derivado de las recomendaciones emitidas por la ASF mediante la auditoría al programa de Desayunos Escolares, el SEDIF deberá integrar y cargar en el SIIPP-G los padrones que correspondan al programa operado con el FAM-AS. De acuerdo con la población objetivo de cada programa, los padrones deberán integrarse con los siguientes datos para cumplir con lo estipulado en el SIIPP-G:

| Clave de la Dependencia | Clave de la Institución | Clave del Programa | Clave Intraprograma | Clave del Tipo de Apoyo | Descripción de la Clave |
|-------------------------|-------------------------|--------------------|------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 12NHK | 33 | I006 | 13-Desayunos Escolares | 243 | Desayunos Fríos |
| | | | | 244 | Desayunos Calientes |

²² Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2021_301120.pdf

Para ello, el SNDIF enviará antes del último día de febrero de cada ejercicio, la Matriz de Gestión Inicial a la que se sujetará el SEDIF para la conformación de los padrones del FAM-AS. El SEDIF deberá coordinarse con la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública de la SFP y celebrar los instrumentos que ésta les requiera.

Además, a fin de asegurar que los datos de los beneficiarios sean correctos, el SEDIF debe contar con un convenio con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad para servicio de confrontas y/o servicios web de la CURP.

7.7. Contraloría Social y Ciudadana

Las acciones de vigilancia y control del programa alimentario se llevarán a cabo por comités de contraloría social y ciudadana de forma mensual, consejo de contraloría social u observadores ciudadanos que serán las figuras de participación social, dando seguimiento y realizando acciones de supervisión respecto al cumplimiento de las metas establecidas.

Los comités se conformarán como instrumentos de participación social, que favorecerán la transparencia, eficiencia, honestidad, honradez, legitimidad, confianza, y correcta aplicación de los recursos públicos con la finalidad de que se haga patente la responsabilidad compartida, entre el gobierno y la sociedad, y que, de manera organizada, las acciones realizadas tengan un seguimiento, supervisión, vigilancia y evaluación respecto al cumplimiento del servicio que brindan las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Dichos comités pueden ser integrados por todas las personas que reciben algún tipo de beneficio o apoyo considerando que tienen derechos y obligaciones de participar, logrando que las acciones y servicios sean los adecuados, cumpliendo con el objetivo que es lograr que todos los apoyos alimentarios lleguen a los beneficiarios finales en tiempo y forma.

Los comités de contraloría social y ciudadana serán conformados cuando menos por cinco integrantes con la siguiente estructura: presidencia, secretaria y tres vocales que se les denominarán a, b y c, con sus respectivos suplentes; debiendo ser residentes de la demarcación geográfica en donde se ejecuten las acciones, trámites o servicios gubernamentales y cada uno de ellos debe entregar una copia de su identificación oficial.

Los comités deberán de realizar de manera general las siguientes actividades:

- a) Solicitar al representante y/o enlace institucional de la dependencia o entidad respectiva la información pública suficiente relacionada con la acción.
- b) Realizar visitas de inspección, aplicar cédulas de vigilancia y llevar el registro de sus resultados alcanzados.
- c) Informar al enlace institucional las irregularidades u observaciones detectadas, así como recibir por parte de la ciudadanía las peticiones, quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos con motivo del objeto de la supervisión.
- d) Integrar un archivo de la documentación con evidencias de los trabajos realizados por el comité.
- e) Aunado a lo anterior, deberán supervisar y vigilar que se lleve a cabo lo siguiente:
 - I. Difundir información veraz y oportuna de las obras, acciones, trámites o servicios gubernamentales.
 - II. Informar los montos en especie que serán aplicados, así como su periodicidad.
 - III. Que los beneficiarios del programa cumplan con los requisitos para acceder y ser objeto de los beneficios.
 - IV. Se cumpla con los periodos de ejecución o entrega de los apoyos sociales previstos.
 - V. Que los beneficios no se utilicen con fines de lucro, políticos u otro ajeno para lo que fueron creados.
 - VI. Que los apoyos programados sean aplicados con equidad de género.
 - VII. Entregar al enlace institucional las cédulas de vigilancia, informes y actas circunstanciadas en tiempo y forma, debidamente firmadas por los integrantes del comité.

VIII. Dar seguimiento de las solicitudes remitidas a las autoridades competentes hasta su proceder.

Cuando solamente se realice una acción de suministro por única ocasión, la vigencia de los comités será exclusivamente al momento de la entrega física y se extinguirá en ese momento. Aquéllos que por la naturaleza de los mismos sean dirigidos a sectores de la población, que por sus condiciones de vulnerabilidad se otorguen de manera mensual, estos tendrán una vigencia definida hasta el término del presente ejercicio fiscal y se comprometerán a levantar una cédula de vigilancia por cada acción entregada.

Cabe mencionar, que los comités de contraloría social deben apegarse a las consideraciones pertinentes que la SFP emita con base en lo establecido en el artículo noveno de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de fecha 28 de octubre de 2016.

En lo que respecta a los comités de contraloría ciudadana, estos se rigen por lo estipulado en los Lineamientos Generales para la Constitución y Operación de los Comités de Contraloría Ciudadana Adelante, publicados en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Núm. Ext. 244 de fecha 19 de junio de 2014.

Los comités de contraloría ciudadana deberán acompañarse de los siguientes formatos:

- a) Anexo H1. Capacitación a los Comités de Participación Social del programa Desayunos Escolares en su modalidad Calientes.
- b) CGE.CCC.02. Acta Constitutiva del Comité de Contraloría Ciudadana de Obras o Acciones.
- c) CG.DCS.11. Acta Circunstanciada de Verificación Física del Comité de Contraloría Ciudadana.
- d) CGE.CCC.09. Cédula de Vigilancia en Apoyos o Acciones.

8. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información

Con la finalidad de transparentar toda la información del programa alimentario el SEDIF pone a disposición del público en general y de cualquier ente público o privado, los mecanismos e instancias, a través de las cuales, puede presentar quejas y denuncias relacionadas con irregularidades en la operatividad de los apoyos o solicitudes de información.

Las quejas o inconformidades respecto a la operación, entrega y ejecución de los apoyos o algún otro aspecto relacionado con el programa alimentario podrán ser presentadas por los beneficiarios o por el público en general, utilizando los siguientes medios institucionales de quejas y denuncias:

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), Blvd. Adolfo López Mateos 2836, Progreso Tizapán, 01080 Ciudad de México, CDMX - Teléfono: 53460000, <https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54>.
- Órgano Interno de Control del SNDIF, Prolongación Xochicalco No. 947, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03310, http://sitios.dif.gob.mx/transparencia/transparencia_focalizada/planeacion_institucional/.
- Órgano Interno de Control del SEDIF, Carretera Xalapa-Coatepec Km 1.5, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz. Tel: 01 228 842 3730.
- Buzón de quejas y denuncias colocado en cada espacio alimentario o en los SMDIF.
- A través de los Comités de Contraloría Social o Ciudadana.

La denuncia se deberá presentar por escrito y debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Nombre, domicilio y otros datos que permitan identificar al denunciante o en su caso a su representante legal.
- Hechos, sucesos u omisiones denunciados.
- Datos que permitan reconocer al presunto responsable.

- Pruebas que aporte el denunciante.

En cuanto a la solicitud de información, cualquier ciudadano o ente público o privado podrá, a través de un oficio dirigido a la persona encargada de la Unidad de Transparencia del SEDIF, solicitar la información sobre la operatividad del programa alimentario.

Anexos

A continuación, se enlistan los anexos que se utilizarán en el programa mencionado en las presentes Reglas de Operación, los cuales se les entregarán de forma digital a los SMDIF, junto con las cédulas de Contraloría Ciudadana y sus respectivos instructivos de llenado.

LISTADO DE ANEXOS

- Anexo A. Municipios de muy alto índice de marginación de acuerdo con CONAPO 2010.
- Anexo B. Contenido de los apoyos de los programas alimentarios y mecanismo de corresponsabilidad 2021.
- Anexo C1. Padrón de beneficiarios para el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) del Programa Desayunos Escolares Fríos 2021.
- Anexo C2. Directorio escolar del programa Desayunos Escolares Fríos.
- Anexo C3. Constitución del comité de madres y padres de familia del Programa Desayunos Escolares Fríos.
- Anexo C4. Recibo de entrega de raciones del Programa Desayunos Escolares Fríos.
- Anexo C5. Reporte de entrega de fruta fresca del Programa Desayunos Escolares Fríos.
- Anexo C6. Reporte de pláticas de orientación alimentaria del Programa Desayunos Escolares Fríos.
- Anexo C7. Calendario de días hábiles para la operación del Programa Desayunos Escolares Fríos 2021.
- Anexo D1. Padrón de beneficiarios para el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) del Programa Desayunos Escolares Calientes 2021.
- Anexo D2. Directorio escolar del programa Desayunos Escolares Calientes.
- Anexo D3. Constitución del comité para la cocina escolar del Programa Desayunos Escolares Calientes.
- Anexo D4. Recibo de entrega de paquetes de insumos del programa Desayunos Escolares Calientes.
- Anexo D5. Reporte de entrega de verdura fresca del programa Desayunos Escolares Calientes
- Anexo D6. Reporte de pláticas de orientación alimentaria del Programa Desayunos Escolares Calientes.
- Anexo D7. Listado de cocinas de los programas Desayunos Escolares Calientes.
- Anexo D8. Convenio de préstamo de local del programa Desayunos Escolares Calientes.
- Anexo D9. Croquis de ubicación de la cocina del programa Desayunos Escolares Calientes.
- Anexo D10. Cedula de estado actual de cocina del programa Desayunos Escolares Calientes.
- Anexo D11. Reporte de cocinas del programa Desayunos Escolares Calientes funcionando como albergues.
- Anexo H1. Capacitación a los comités de Participación Social para los programas: Desayunos Escolares Calientes y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria 2021.
- Anexo H2. Seguimiento a los comités de participación social en la aplicación de sus funciones para los programas: Desayunos Escolares Calientes y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria 2021.
- Anexo I. Calendario anual de entrega de información 2021.
- Anexo J. Convenio de Colaboración con los SMDIF 2021.

Anexo A**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE
SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA****27 MUNICIPIOS DE MUY ALTO ÍNDICE DE MARGINACIÓN SEGÚN CONAPO 2010**

| | |
|----|----------------------------------|
| 1 | Aquila |
| 2 | Astacinga |
| 3 | Atlahuilco |
| 4 | Ayahualulco |
| 5 | Chumatlán |
| 6 | Coahuilán |
| 7 | Coxquihui |
| 8 | Filomeno Mata |
| 9 | Ilamatlán |
| 10 | Ixhuatlán de Madero |
| 11 | Mecatlán |
| 12 | Mixtla de Altamirano |
| 13 | La Perla |
| 14 | Los Reyes |
| 15 | Soledad Atzompa |
| 16 | Soteapan |
| 17 | Tehuipango |
| 18 | Tepatlxco |
| 19 | Tequila |
| 20 | Texcatepec |
| 21 | Texhuacán |
| 22 | Tlaquilpa |
| 23 | Xoxocotla |
| 24 | Zacualpan |
| 25 | Zongolica |
| 26 | Zontecomatlán de López y Fuentes |
| 27 | Zozocolco de Hidalgo |

Anexo B

**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE
SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA**

**CONTENIDO DE LOS APOYOS DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y MECANISMO DE
CORRESPONSABILIDAD 2021**

Programa de Desayunos Escolares Fríos 2021 (1 día/1 Beneficiario)

| Día | Producto | Presentación | |
|------------|---|---------------------|--------|
| Lunes | Leche descremada | Brik | 250 ml |
| | Cereales integrales (avena, arroz, maíz, amaranto) con semilla de girasol y manzana. | Barra | 30 g |
| | Mix: Uva pasa y papaya (20 g) con almendra (10 g) | Bolsa | 30 g |
| Martes | Leche descremada | Brik | 250 ml |
| | Cereal integral de avena con amaranto y cacahuete. | Tableta | 30 g |
| | Mix: Mango y chabacano (20 g) con cacahuete (10 g) | Bolsa | 30 g |
| Miércoles | Leche descremada | Brik | 250 ml |
| | Cereal integral tipo hojuela (maíz, arroz, avena 30 g) con piña (20 g) y coco rallado (10 g) | Bolsa | 60 g |
| Jueves | Leche descremada | Brik | 250 ml |
| | Cereal integral tipo arroz (maíz, arroz, amaranto 30 g) con arándano, pera (20 g) y semilla de girasol (10 g) | Bolsa | 60 g |
| Viernes | Leche descremada | Brik | 250 ml |
| | Mix: Manzana y arándano (20 g) con cacahuete (10 g) | Bolsa | 30 g |
| | Galletas integrales en forma de animalitos con cacao. | Bolsa | 30 g |

El mecanismo de corresponsabilidad será de \$0.40 por brik de leche y no aplica para los 27 municipios de muy alta marginación

Programa de Desayunos Escolares Calientes 2021
(Paquete de insumos calculado para 10 niños/personas durante 20 días hábiles)

| Insumo | | Presentación del insumo |
|--------|------------------------------|-------------------------|
| 1 | Leche descremada en polvo | Bolsa de 1 kg |
| 2 | Arroz súper extra | Bolsa de 1 kg |
| 3 | Alubia | Bolsa de 1 kg |
| 4 | Lenteja | Bolsa de 1 kg |
| 5 | Frijol negro | Bolsa de 1 kg |
| 6 | Aceite de canola | Botella de 1 l |
| 7 | Sopa integral (letras) | Bolsa de 200 g |
| 8 | Sopa integral (fideo) | Bolsa de 200 g |
| 9 | Sopa integral (espagueti) | Bolsa de 200 g |
| 10 | Atún en agua | Lata de 140 g |
| 11 | Avena en hojuelas | Bolsa de 400 g |
| 12 | Amaranto | Bolsa de 250 g |
| 13 | Ejote | Bolsa de 600 g |
| 14 | Zanahoria | Bolsa de 600 g |
| 15 | Chícharo | Bolsa de 600 g |
| 16 | Nopales | Bolsa de 600 g |
| 17 | Harina de maíz nixtamalizado | Paquete de 1 kg |
| 18 | Pechuga de pollo deshebrado | Paquete de 240 g |
| 19 | Res deshebrado | Paquete de 240 g |
| 20 | Puerco deshebrado | Paquete de 240 g |
| 21 | Sardina en salsa de tomate | Lata de 425 g |

TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dado en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los 10 días del mes de junio de 2021.

Mtra. Georgina Beatriz Victory Fernández
Encargada de Despacho de la Dirección General del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del
Estado de Veracruz
Rúbrica.

folio 0679